

PROTOCOLO SOBRE EL USO DE LA FUERZA BASADO EN EL MODELO DRRM

(Respuesta dinámica ante resistencia dinámica)

Introducción.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad, con independencia de la administración de que dependan, tienen el cometido principal de preservar los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

Este compromiso no es baladí teniendo en cuenta que la garantía de esos derechos no es fácil de llevar sin una idónea preparación del profesional que sepa abordar y atemperar las múltiples situaciones que se le puedan presentar.

Gran parte de los ciudadanos, políticos e incluso un número significativo de jueces y fiscales están convencidos de que el policía, por el mero hecho de serlo, está adiestrado para cualquier situación después de haber pasado un periodo formativo en una academia. Nada más lejos de la realidad si hablamos de estar a la altura ante un conflicto armado o violento.

Hasta ahora no ha habido un referente claro sobre como gestionar el uso de la fuerza en intervenciones de seguridad ciudadana. En general, los conflictos se han ido solucionando mediante el sentido común y las habilidades que cada policía tenga o bien se haya preocupado de conseguir de manera personal.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, excluye expresamente de su regulación a las fuerzas y cuerpos de seguridad. Esto supone que las policías están hoy por hoy huérfanas y abandonadas a su buen hacer y entender bajo la mirada crítica de los ciudadanos y de los poderes públicos.

El propósito de este protocolo sobre el uso de la fuerza es el de dar a conocer a todas las policías un referente a seguir, con el fin de prevenir riesgos en las intervenciones y actuar conforme a la normativa vigente.

Las principales normas que hemos de tener presente son la Constitución Española y la Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Dentro de esta última es importante el artículo 5 que especifica los principios básicos de actuación, sobre todo respecto a los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La ley no define lo que se entiende por cada uno de estos principios, aunque sí que lo explica la Instrucción 12/2007, de la Secretaria de Estado de Seguridad, “sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial”, a saber:

Por **oportunidad** debe entenderse la necesidad o no de recurrir a la coacción física, de acuerdo con los datos conocidos sobre la situación y el sujeto en cuestión. El agente deberá sopesar las circunstancias propias del lugar, el conocimiento de la persona sospechosa, su peligrosidad o reacciones previsibles y su experiencia previa para determinar si la detención [o cualquier otra intervención] puede realizarse mediante la utilización de otros medios no violentos que la técnica profesional pone a su alcance.

En relación a la **congruencia**, supone que el agente, una vez haya decidido el empleo de la fuerza y para que éste sea legítimo, habrá de elegir, de entre los medios legales previstos y disponibles, el que sea más idóneo y que mejor se adapte a la concreta situación, valorando para ello las prestaciones del medio agresivo, sus características, grados y demás efectos que respondan a la situación y finalidad legal pretendida. El agente actuará con la destreza adquirida en la instrucción recibida, tanto en el dominio del medio agresivo como en el conocimiento de sus técnicas de empleo. Concorre con la destreza el mantenimiento, por parte del agente policial, de la serenidad emocional y el autocontrol, aun en situaciones de riesgo.

La **proporcionalidad** supone que, una vez decidido el empleo de la fuerza y el medio idóneo, el agente deberá adecuar la intensidad de su empleo, de forma que no sobrepase la estrictamente necesaria para conseguir el control de la persona.

El hecho de ser policías conlleva un riesgo consustancial que otras profesiones, por sus características propias, no tienen la obligación legal de soportar.

Pero decir que por ser policías hemos de asumir un riesgo –aunque legalmente estemos obligados- no supone, llegado el caso, que tengamos que recibir necesariamente sus efectos negativos.

A pesar de que no se puede hablar de una protección cien por cien efectiva, sí que podemos y debemos intentar minimizar y disminuir riesgos innecesarios por exceso o por defecto en el decurso de nuestras intervenciones.

El protocolo sobre el uso de la fuerza está basado en el denominado DRRM, cuya finalidad es colmar lagunas y de establecer unas normas básicas de actuación ante situaciones de riesgo.

El acrónimo DRRM significa “Respuesta Dinámica ante Resistencia Dinámica”. Este modelo se sostiene en la conducta humana como un aspecto universal e inherente en cualquier persona de cualquier lugar del mundo, al contrario que en otros modelos, en donde el punto de referencia es el policía. Esto lo podemos ver por medio de unos ejemplos que describiré a continuación:

- **Modelo de escalera:**



(CIFE-ACADEMIA)

Este es uno de los modelos clásicos que simboliza una escalera, cuyos peldaños representan de forma ascendente y progresiva una serie de recursos a disponer por el policía, el cual deberá elegir necesariamente en su interacción con el ciudadano. Así, en un primer peldaño, la táctica de que dispone el policía podría ser uso de la mera presencia, seguido de indicaciones verbales y así progresivamente hasta llegar al uso del arma de fuego.

Observamos que este modelo sobre el uso de la fuerza presenta muchos inconvenientes, ya que si el sujeto presenta un comportamiento hostil sobrepasado el policía se vería obligado a responder gradualmente hacia el siguiente peldaño sin poder responder proporcionalmente a la conducta del sujeto. Esto, como es evidente, podría suponer una situación de riesgo importante por no haber sabido gestionar el conflicto de manera resuelta.

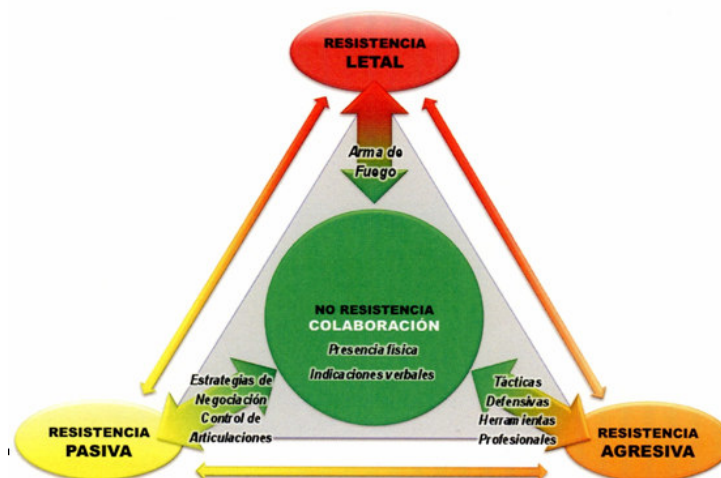
- **Modelo de rueda de carro:**



(CIFE-ACADEMIA)

El siguiente modelo representa una rueda de carro y sitúa al policía en el centro de la misma. Cada radio muestra una estrategia para resolver un conflicto. Aquí el policía no está limitado a elegir progresivamente qué habilidad o herramienta deberá utilizar, como en el anterior modelo, sino que por el contrario podrá decidirse por aquél que crea más conveniente según la situación y el tipo de riesgo que se le presente. El problema del modelo de rueda surge cuando el policía no tiene la formación adecuada ni sabe cuál de las herramientas que se le muestran debe usar. Una mala elección podría dar lugar a excesos y a responsabilidades penales y patrimoniales de la administración, cuyos efectos podrían repercutir en el policía.

- **Modelo DRRM (Respuesta Dinámica ante resistencia dinámica)**



(CIFE-ACADEMIA)

Por último, el modelo DRRM se muestra como una alternativa a los dos anteriores. Simboliza un triángulo, cuyos vértices representan unas zonas de conflicto, que irán de situaciones desde la colaboración a la resistencia pasiva, pasando por la resistencia agresiva y por la resistencia letal. Por tanto, la finalidad del modelo DRRM es la de tratar eficazmente a un sujeto determinado desde cualquier zona de conflicto con el fin de reconducirlo a la zona de colaboración. Para ello el policía deberá estar instruido en el uso de fuerza e intervenir adecuadamente en cada caso.

Por resistencia pasiva se entiende aquella en que el sujeto se muestra remiso a las indicaciones del policía. En ocasiones basta la mera presencia policial para reconducir a la persona a la zona de colaboración, pero si estas fallasen deberían utilizarse estrategias verbales e incluso técnicas de control de articulaciones. En cualquier caso el policía deberá estar formado convenientemente.

Por resistencia agresiva entendemos que el sujeto da un paso más y arremete o tiene intención de agredir. En estos casos, el policía ha de responder de forma más contundente con las herramientas de dotación (defensas, spray defensivo u otras armas de letalidad reducida). Igual que en el caso anterior, el policía deberá conocer y usar esos recursos bajo criterios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad

Por resistencia letal hemos de entender un ataque al policía con armas letales, por ejemplo, armas de fuego, armas blancas, armas contundentes, etc. En estos casos, la preparación ha de ser mucho más exigente, tanto psíquica como físicamente, pasando por una formación en tiro policial y de desarme.

El DRRM se define como un modelo dinámico porque el policía deberá adaptarse a la respuesta dinámica del sujeto con cual esté interviniendo, de tal manera que si la persona requerida pasa de un estado de colaboración a un estado de violencia extrema el policía deberá estar preparado para hacer una transición dinámica, y a la inversa. La finalidad del DRRM es la de reconducir al interpelado a la zona de colaboración con el mínimo riesgo.

Esto que parece tan simple necesita de mucho trabajo y de formación policial. Hemos de pensar que nuestro peor enemigo es el exceso de confianza y la rutina diarias.

El DRRM no solamente se ocupa de que el policía reaccione dinámicamente con ocasión de un conflicto determinado, sino que también pretende evitar responsabilidades patrimoniales a cargo de la administración y repercusiones hacia el policía por exceso del uso de la fuerza. Por ello ha de tenerse muy presente los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad, que sin una formación adecuada no siempre es fácil llevarlos a cabo.

Fuente:

- Postgrado de Protección y Autoprotección Integral del profesional de la Seguridad Pública (EPSI-UAB).
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

